

0268-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veintidos.

Acreditación de nombramientos en la estructura del distrito de Merced, del cantón Central, de la provincia de San José, por el partido Alianza por San José (PASJ), en virtud de la renuncia al cargo de delegada territorial de la señora Nubia Ordoñez Ugalde.

Mediante auto n.º 731-DRPP-2019 de las nueve horas cuarenta y ocho minutos del veintisiete de junio de dos mil diecinueve, este Departamento acreditó que la estructura distrital de Merced, del cantón Central, de la provincia de San José, del partido Alianza por San José (PASJ) **-periodo dos mil diecinueve - dos mil veintitrés-**, la cual se encontraba integrada de manera completa.

Mediante auto n.º 0215-DRPP-2022 de las nueve horas cincuenta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, este Departamento -dadas las renunciaciones de los titulares-, acreditó una serie de nombramientos realizados en la asamblea distrital de Merced, del cantón Central, de la provincia de San José, celebrada por el partido de cita en fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós; advirtiendo en ese mismo acto que, no procedía acreditar a las señoras Patricia Granados Cavallini, cédula de identidad n.º 104440291, Lorena Céspedes Zúñiga, cédula de identidad n.º 105830542 y Carmen Ghiselle Solano Rojas, cédula de identidad n.º 105680330, todas, como delegadas territoriales propietarias, ya que la nómina de delegados territoriales se encontraba constituida -hasta ese momento- únicamente por un hombre y una mujer; por ello, las acreditaciones pretendidas conllevarían la constitución de una nómina conformada por cuatro mujeres y un hombre, lo que contravendría el principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012).

Mediante oficio n.º PASJ 023-09-2022 del dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós, presentado el mismo día ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partido Políticos (DGRE), el señor José Zamora Cordero, en su calidad de presidente del Comité Ejecutivo Superior del partido

Alianza por San José (PASJ), aportó la carta de renuncia al cargo de delegada territorial de la señora Nubia Ordoñez Ugalde, cédula de identidad n.º 601570924, dimisión que fue aplicada por este Organismo mediante oficio n.º DRPP-1111-2022 del día veintiuno de setiembre de dos mil veintidós, razón por la cual se acreditan los nombramientos citados al inicio de la presente resolución.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN CENTRAL

DISTRITO MERCED
COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104440291	PATRICIA GRANADOS CAVALLIN	PRESIDENTE PROPIETARIO
105760594	RANDOLPH VARGAS GUTIERREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
105830542	LORENA CESPEDES ZUÑIGA	TESORERO PROPIETARIO
601570924	NUBIA ORDOÑEZ UGALDE	PRESIDENTE SUPLENTE
105680330	CARMEN GHISELLE SOLANO ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
103990705	JULIO CESAR MADRIZ VALVERDE	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
104640971	ANA PATRICIA FLORES CARAVACA	PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105760594	RANDOLPH VARGAS GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105680330	CARMEN GHISELLE SOLANO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105830542	LORENA CESPEDES ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104440291	PATRICIA GRANADOS CAVALLINI	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: Persiste una de las vacantes señaladas mediante el auto n.º 0215-DRPP-2022, respecto al cargo de un delegado territorial propietario. No se omite señalar que, ese puesto deberá ser designado mediante la celebración de una nueva asamblea distrital, en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), y al requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante la resolución n.º 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece.

Por lo anterior, respecto a la estructura del partido Alianza por San José (PASJ) -periodo dos mil diecinueve – dos mil veintitrés-, queda pendiente de designar el cargo de un

delegado territorial propietario, del distrito de Merced, del cantón Central, de la provincia de San José.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto, tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el quince de setiembre del año dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º 036-2001, partido Alianza por San José (PASJ)
Ref., No.: S 1787, 2183-2022